

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C. cinco de diciembre de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00566-00

Atendiendo a que se admitió a trámite de negociación de deudas a la ejecutada Adriana María Núñez Herrera en el Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición Fundación Liborio Mejía según instrumento que obra en PDF09, el Despacho con apoyo en el inciso final del artículo 548 del Código General, dispone:

Ordenar la suspensión del proceso de la referencia. Téngase en cuenta que la continuación o terminación del presente proceso se encuentra supeditado a las resultas del proceso de negociación de deudas.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_  
Hoy, \_\_\_\_\_  
Secretario

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**

J.R.